



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. LS 1133

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 26 de Enero del 2006 suscribió con LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP i identificado con nit 899.999.094-1, el Convenio inter administrativo de cooperación No 005 de 2006, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos encaminados a implementar el programa de funcionamiento de la red de calidad hídrica de bogota." Por un valor de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850'000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 6 de Marzo de 2006. Que el plazo fue prorrogado en cuatro (4) meses motivo por el cual la fecha de terminación fue el 5 de Octubre de 2007. y acta de recibo de satisfacción de fecha 21 de noviembre de 2008.

Que del valor total del convenio , mil millones de pesos (1.000.000.000) moneda corriente, distribuidos así por el DAMA hoy SDA ochocientos cincuenta millones de pesos (850.000.000) por la E.A.A.B la suma de ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000) moneda corriente, El valor del contrato se adiciono en la suma de cuatrocientos doce millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$412.265.370). distribuidos así: SDA trescientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta pesos (\$ 362.265.370) por la EAAB la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) El valor del contrato se adiciono en la suma de cincuenta y siete millones ochocientos diez mil pesos (\$57.810.000). del valor total del contrato se han sido efectuados cinco (5) pagos, por la suma de mil ciento cincuenta millones de pesos (\$1.150.000.000) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar.

Que dicho convenio contó con el respaldo presupuestal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal números 46 de 2006 y registro presupuestal números 149 de 2006.

Que los saldos de las adiciones por las sumas de \$62.265.370 y \$57.810.000 hicieron parte de las actas de fenecimiento de los años 2007 y 2008.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. MS 1133

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que de acuerdo con el acta de liquidación se pagara la suma de cuarenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos (\$45.799.736) moneda corriente y se liberara la suma de setenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro (\$74.275.634) pesos moneda corriente.

Que por ser compromisos de las vigencias 2006 y 2007, el valor a pagar constituye un pasivo exigible.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por la suma de cuarenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos (\$45.799.736) moneda corriente a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP identificado con nit 899.999.094-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1742 del 23 de Febrero de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 03 MAR 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Doris Patricia Rivero
Aprobó: Martha Patricia Camacho
Aprobó: Orlando Velandia S.